



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-A/MPR

Rioja, 21 de febrero del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 090-2025-A/MPR de fecha 21 de febrero del 2025; mediante el cual se dispone proyectar acto resolutivo de encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora **DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que le sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como, en virtud del inciso 20) del mismo artículo prevé: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora **DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA**, desde el día 25 hasta el 27 de febrero del 2025; por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con el objetivo de participar en una reunión de trabajo con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la que se abordará sobre los siguientes Proyectos de Inversión:

- ❖ "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA SAN MARTIN - CUI N° 2305801.
- ❖ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DEL JR. ARICA CUADRAS 05 AL 11, JR. LUIS LINARES CUADRAS 06 AL 13, JR. DOS DE MAYO CUADRAS 11 AL 13, JR. ANDRES MORI CUADRA 04, JR. TACNA CUADRAS 10 AL 13, JR. A. GRAU CUADRAS 10 Y 11, JR. FAUSTINO MALDONADO CUADRAS 10 AL 12, JR. BOLOGNESI CUADRAS 10 Y 11, JR. MATILDE DEL AGUILA CUADRAS 08 AL 09 Y PASAJE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARICA CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". CUI N° 2619826.

- ❖ PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO, CUADRAS 13 AL 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN" CUI N° 2332890.
- ❖ Diversas gestiones en otros ministerios.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA, desde el día 25 hasta el 27 de febrero del 2025, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.